

LES FINS DE L'ETAT ET LES SYNDICATS

Résumé

L'auteur part de la ressemblance qui existe entre l'Etat et les syndicats, étant donné que tous deux sont des associations, l'Etat poursuivant des fins communes générales et les syndicats des fins privées. A l'aide de l'exemple historique de Rome, l'auteur montre comment les associations privées, d'abord indépendantes, furent plus tard soumises aux fins de l'Etat. Continuant son étude historique des commotions sociales qui suivirent il décrit le démembrement qui a eu lieu pendant le Moyen Age, la croissante hégémonie de l'Etat qui culmina dans la victoire de l'Etat libéral sur les corporations pendant la Révolution Française, ainsi que leur renaissance ultérieure dans une phase de transition entre l'économie libérale et l'économie planifiée. Cependant l'auteur distingue entre l'économie planifiée d'un Etat totalitaire (principe d'ordination) et celle d'un Etat démocratique (principe de coordination), où l'Etat se charge de la fonction de faciliter la transformation qui doit conduire à la démocratie industrielle, dans laquelle les ouvriers participeront dans les bénéfices.

THE AIMS OF THE STATE AND THE TRADE UNIONS

Summary

The similarity between State and trade unions consists in the fact that both are associations; the State pursuing general aims and the trade unions private ones. Taking the historical example of ancient Rome, the author shows how private associations were independent in the beginning and became later subject to the State's aims. Continuing his historic review of the subsequent social struggles he describes the dismemberment during the Middle Ages, the growing strength the State could achieve which resulted in the victory of the liberal State over the corporations during the French Revolution, as well as the recent renewal of their strength in a transition between liberal and planned economy. However the author distinguishes between the planned economy of a totalitarian State (ordination principle) and that of a democratic State (coordination principle), in which the State assumes the function of facilitating the transformation which will lead to an industrial democracy, in which labor will have a share in the profits.

I FINI DELLO STATO E IL SINDACATO

Riassunto

L'autore prende lo spunto dalla somiglianza esistente fra lo stato e il sindacato, nel senso che entrambi partecipano dello stesso carattere associativo; il primo con fini generali e il secondo con particolari comuni. Nell'esempio storico dell'antica Roma, dimostra come le associazioni private fossero in principio indipendenti mentre successivamente soggette ai fini dello stato. Continuando con la rassegna storica, attraverso le alterne convulsioni sociali che seguirono, pone in evidenza lo smembramento esistente nell'età media, la crescente egemonia che va acquistando quest'ultimo, culminando con el trionfo dello stato liberale sopra le corporazioni durante la rivoluzione francese e il progressivo rinascimento di queste negli ultimi tempi, in una fase di transizione dalla economia libera a quella pianificata. Differenzia tuttavia, l'autore, fra economia pianificata di uno stato totalitario (principio di ordinazione) a quella di uno stato democratico (principio di coordinazione), dove incombe a questo la funzione di rendere possibile codesta trasformazione, dando luogo alla così detta democrazia industriale, mercè alla quale i lavoratori abbiano partecipazione ai benefici.

EL PENSAMIENTO ECONOMICO DE NICOLAS AVELLANEDA EN TORNO AL EMPRESTITO EXTERNO

HORACIO JUAN CUCCORESE *

SUMARIO: 1. La personalidad de NICOLÁS AVELLANEDA. — 2. La obra orgánica fundamental de su pensamiento económico: el *Estudio sobre las leyes de Tierras Públicas*. — 3. Elogios que le prodiga a JOVELLANOS. Su respeto por la ciencia económica. — 4. Posición de JUAN BAUTISTA ALBERDI sobre los empréstitos exteriores. — 5. Análisis conceptual de las opiniones económicas vertidas por AVELLANEDA. Su palabra final. — 6. La ciencia actual y la posición de AVELLANEDA. — 7. Conclusiones definitivas.

1. — Quien leyere con espíritu crítico los *Escritos y discursos* de NICOLÁS AVELLANEDA,¹ concebirá por su autor gran admiración. De lenguaje claro, preciso, tiene la virtud de sistematizar el pensamiento con equilibrada sabiduría. Expresa los últimos principios, originados en profundas conclusiones eruditas. Refuta, con jerarquía y respeto, opiniones ajenas erróneas. Y elabora síntesis con sabor científico incommovibles.

Ante todo estamos frente a un hombre que busca la dignidad del conocimiento en la verdad científica. Por tal camino, cualquier problema de sombras desaparece cuando lo aborda este ingenio mayor.

¿Por qué debemos juzgarle con adjetivos tan sonoros? Por la razón de que AVELLANEDA forma parte de una generación de notables, constructores de la nacionalidad argentina, hombres de formación intelectual intensa y de acción pública permanente. Y, precisamente, entre tantos valores, AVELLANEDA es uno de los elegidos para alcanzar las más altas cumbres.

Nace en Tucumán el 1º de octubre de 1837. Y transcurre su vida hasta el 25 de noviembre de 1885, día del amanecer a la inmortalidad.

* Doctor en Historia, egresado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Profesor adjunto de la cátedra de Historia Económica, Facultad de Ciencias Económicas, en las Universidades de Buenos Aires y La Plata. Autor, entre otras publicaciones, de: *Esquema para una Historia de la Historiografía Americana*, La Plata, 1951, *Revista de Historia, Trabajos y Comunicaciones*, N° 2, del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. *Historia de San Martín en el Perú*, Mendoza, 1953. (Investigación premiada por el Congreso de Historia del Libertador General San Martín). Su tesis doctoral, inédita al presente, versa sobre: *Historia de la Conversión del Papel Moneda en Buenos Aires. Evolución Económica y Política Argentina (1861-1867)*. (La Dirección.)

¹ Es el título correspondiente a las obras completas, publicadas por el gobierno de la Nación. Su editor, JUAN M. GARRO, escribió en el tomo I la *Noticia biográfica de Avellaneda*. (Buenos Aires, 1910, XII tomos).

En el despertar de su conciencia muestra una talentosa precocidad. Con él triunfa la juventud. Estudiante de derecho, doctorase en 1858. A fines del año siguiente, colabora en la dirección del prestigioso periódico *El Nacional*.² En 1863 es ya periodista de temple, elocuente orador político, profesor universitario de la cátedra de Economía Política³ y brillantísimo legislador. La cátedra y la tribuna parlamentaria le permiten expresar la bondad de su subyugante palabra, que es el río de su alma. Intuimos que AVELLANEDA tenía presente la sentencia clásica que expresa: "En una democracia, puesto que lo que plugo a la mayoría queda, desde luego, ratificado, *tiene fuerza decisiva la palabra elocuente*."⁴ Y para vertir como fuente inagotable su sentimiento argentino, cultiva la elocuencia, el arte-oratoria.⁵

² Colaboró, según JUAN M. GARRO, desde diciembre de 1859 hasta marzo de 1861. He aquí nuestras propias referencias. Leemos en "El Nacional" del sábado 5 de enero de 1861: "Desde el lunes próximo, 'El Nacional' cuenta con la valiosa colaboración del Dr. NICOLÁS AVELLANEDA." En el número del sábado 23 de febrero del mismo año, AVELLANEDA se despide de sus lectores.

³ En la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Profesó su enseñanza desde 1860 hasta 1866. Al aceptar la designación universitaria —tenía 23 años— escribió una nota que expresa: "No llevaré a esta cátedra una ciencia profunda que, tan joven como soy, no he podido adquirir, sino mi amor a ella y al estudio que tal vez consiga transmitir a mis alumnos." (*Escritos y Discursos*, t. IX, pág. 361.)

RICARDO ROJAS escribe textualmente que AVELLANEDA "fundó la cátedra de Economía Política". Como la aseveración es incierta, nos obliga a la siguiente aclaración:

La cátedra de Economía Política fue creada por decreto del 28 de noviembre de 1823. Sobre dicha resolución escribe ANTONINO SALVADORES: "Esta creación, y no la realizada anteriormente en el de estudios preparatorios, es la que merece recordación entre las iniciativas de RIVADAVIA. Su estudio comprendía dos cursos. En el primero se dictaba teoría por los elementos de S. MILL, cuya traducción castellana acababa de imprimirse en Buenos Aires, y en el segundo su aplicación a la economía doméstica y comercial y a la estadística y administración pública. La cátedra se inició en 1824, por el doctor AGRELO, pero éste la abandonó a mediados de año. Se le suspendió por decreto del 6 de abril de 1825 y se le restableció el 9 de mayo de 1826, con declaración de que la materia sería libre para los alumnos del Departamento de estudios preparatorios y obligatoria para los de jurisprudencia. Se le puso a cargo del doctor DALMACIO VÉLEZ SÁRSFIELD, a quien en 1829 reemplazó JUAN MANUEL FERNÁNDEZ AGÜERO." (*La Universidad de Buenos Aires desde su fundación hasta la caída de Rosas*, Biblioteca Humanidades, t. XX, La Plata, 1937, págs. 79-80.)

Para reafirmar aún más el concepto, transliteremos los considerandos de un decreto firmado por Justo JOSÉ DE URQUIZA el 13 de agosto de 1852. Dice así: Penetrado el Gobierno de la conveniencia de restablecer el estudio de la *Economía Política* en la Universidad, cuya cátedra fué suprimida en la época aciaga que terminó con la victoria de Caseros, y firme en el propósito de no proveer las vacantes sino en las personas que acrediten mejores aptitudes para desempeñarlas, de conformidad con lo propuesto por el Rector de la Universidad, ha acordado y decreta: Art. 1º — El día 15 de septiembre tendrá lugar un concurso de oposición a la Cátedra de *Economía Política*... " (Véase el *Registro Oficial* de la Provincia de Buenos Aires, 1852.)

⁴ En VIVES, JUAN LUIS: *De las disciplinas*, parte 1ª, libro IV, cap. 1º.

⁵ AVELLANEDA sostiene que para hablar y escribir se requiere paciencia y arte del desenvolvimiento natural. Las palabras deben llevar luz, según la expresión de

Educador notable, transmitió, sin pausa, el pensamiento económico de las doctrinas en auge durante su época. Su *Estudio sobre las leyes de tierras públicas* constituye un aporte valioso a la historiografía económica argentina.

Ministro provincial, en 1866. Ministro nacional, de SARMIENTO, en 1868. Presidente de la República, en 1874. Rector de la Universidad de Buenos Aires y senador de la Nación. Su vida, que cubrió una extensión de 48 años, fue intensamente desplegada al bien de las altas funciones públicas.

2. — El *Estudio sobre las leyes de tierras públicas*⁶ fue comentado por VICENTE G. QUESADA,⁷ y analizado por RICARDO ROJAS y ALBERTO PALCOS.⁸

Las apreciaciones de QUESADA en torno a la publicación son entusiastamente laudatorias. La lectura ha seducido al comentarista, quien devoró las páginas del libro, "notable por la forma y digno de encomio por el fondo y el propósito".⁹

Para ROJAS, el libro posee una doble perspectiva: doctrinaria e histórica, predominando la armonía entre ambos enfoques. Por su naturaleza doctrinaria, el *Estudio* está vinculado a los tratadistas clásicos de la economía política. Por su carácter histórico-argentino, relacionado al problema de la tierra pública en nuestro país. RICARDO ROJAS escribe, como conclusión valoratoria, que la obra historiográfica está "a la par del *Sistema económico* de ALBERTO o *La ley agraria* de JOVELLANOS.¹⁰

El contexto del *Estudio* muestra, en relieve, las influencias recibidas desde la Europa de su tiempo. Es la época del liberalismo —que penetra en el ambiente culto rioplatense— correspondiente al período 1830-1850 que, según GIDE y RIST, significa la conjunción de la libertad política y de la libertad económica.¹¹

Es menester detenernos aquí, para enumerar las fuentes bibliográficas

CICERÓN —*lumina verbi*—, que dan tanta claridad como esplendor al discurso. (*Escritos y Discursos*, t. I, pág. 307.)

⁶ Editado y reeditado por AVELLANEDA en 1865. Figura en el tomo V de las obras completas. RICARDO ROJAS lo publicó en la *Biblioteca Argentina*, en 1915. ALBERTO PALCOS lo incluyó como volumen XXIII de la obra *Grandes Escritores Argentinos*.

⁷ En la *Revista de Buenos Aires*, Año II, Buenos Aires, mayo de 1865, N° 25, tomo VII, págs. 463 a 469.

⁸ Véase la *Noticia preliminar*, de ROJAS, y la presentación al *Estudio* que hace PALCOS.

⁹ El comentario crítico de QUESADA termina con el siguiente juicio final: "El doctor AVELLANEDA ha escrito una obra de alto mérito, que le hace mucho honor y le coloca entre los pensadores serios de las generaciones nuevas. Hemos visto con gusto el triunfo de este colaborador de la *Revista*, porque profesamos verdadero culto por la inteligencia y saludamos al obrero del pensamiento, repitiéndole ¡adelante! (Op. cit., pág. 469).

¹⁰ *Noticia preliminar*, cit., pág. 13.

¹¹ GIDE, CARLOS y RIST, CARLOS: *Historia de las doctrinas económicas*, Madrid, 1927, pág. 480.

más importante que vertebran dicho *Estudio*. Desde luego, ADAM SMITH¹² y JUAN BAUTISTA SAY.¹³ También, SISMONDI, LUIS BLANC,¹⁴ CARLOS ENRIQUE CAREY,¹⁵ FEDERICO BASTIAT,¹⁶ JOHN STUART MILL,¹⁷ COURCELLE-SENEUIL,¹⁸ etc. Ubicados en lugar de privilegio, GASPAR DE JOVELLANOS¹⁹ y JUAN BAUTISTA ALBERDI.²⁰

Para ALBERTO PALCOS el *Estudio sobre las leyes de tierras públicas* no ha envejecido. Obra fundamental del pensador político, se recomienda por su claridad, galanura de estilo y admirable construcción.²¹ La halla inspirada en el régimen de las tierras fiscales de los Estados Unidos. Considera estimable, además, el planteo sobre la cuestión agraria durante RIVADAVIA, DORRIGO y ROSAS. Y, por último, aprecia la opinión del autor frente a la teoría de la colonización sistemática, practicada en Australia por Mr. WAKEFIELD.²²

Y bien, de la arquitecturación historiográfica económica de AVELLANEDA hemos nosotros de detenernos en la vinculación intrínseca entre las tierras públicas y el empréstito externo.

En la relación histórica al respecto, AVELLANEDA señala dos etapas perfectamente divorciadas. La primera, cuando el Congreso autoriza la adjudicación de tierras en propiedad sobre la línea de fronteras, con el objeto de fomentar la población. Lo hace por el sistema de *mercedes*, otorgando dicha gracia el gobierno. Lamentablemente, el sistema provocó el abuso, haciéndose donaciones incontroladas. Este régimen de concesiones gratuitas —nacionales y provinciales—, perdura hasta 1822.²³ La segunda etapa, dentro del proceso, tiene nacimiento en el decreto provincial del 17 de abril de 1822, inspirado por el ministro BERNARDINO RIVADAVIA. El contenido de la disposición, ratificado en decreto posterior con consideraciones más explícitas, es de una trascendencia indudable. Rompe, violentamente, con la tradición, puesto que

¹² Opina AVELLANEDA que el libro de ADAM SMITH crea una ciencia que consagra para siempre a su autor como hombre de renombre superior.

¹³ Para AVELLANEDA es SAY "el príncipe de los economistas franceses".

¹⁴ Cita la *Historia de diez años*.

¹⁵ Cita la traducción francesa de los *Principes de la science sociale*.

¹⁶ *Las armonías económicas*.

¹⁷ *Principes d'économie politique*.

¹⁸ *Tratado de economía política*.

¹⁹ Considera AVELLANEDA que el libro de JOVELLANOS: *Informe sobre la ley agraria*, es célebre por su razonamiento exacto y claro, en donde se acumularon ejemplos y reflexiones para demostrar la necesidad de enajenar los baldíos del reino.

²⁰ El capítulo 1º del *Estudio* se inicia con una cita del libro de ALBERDI: *Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina según la Constitución de 1853*. La obra alberdiana ha sido nuevamente publicada en 1954, por la Editorial Raigal, precedida de una *Introducción* de BERNARDO CANAL FEIJÓO.

²¹ Léase la presentación al *Estudio*, en el vol. XXIII, cit.

²² GIBBON WAKEFIELD hizo una aplicación curiosa —dicen GIDE y RIST— de las teorías ricardianas a la colonización, en un sistema que con su nombre ha sido célebre durante mucho tiempo. (Op. cit., pág. 516, nota 3.)

²³ *Estudio sobre las leyes de tierras públicas*, 1ª parte, caps. II y IV.

legisla, por primera vez, sobre la inmovilidad de la tierra en manos del Estado, y prohíbe extender títulos a los particulares.²⁴

¿Cuál es la finalidad esencial de tan trascendente innovación? No se encuentra en el articulado de ambos decretos. Pero medidas posteriores dan la cabal respuesta. La inhibición de la enajenación de la tierra pública está en relación directa con la negociación del empréstito inglés, aprobado por la Junta de Representantes de la provincia de Buenos Aires, en agosto del señalado año. Se inmoviliza la tierra pública como base del crédito público. La ecuanimidad peculiar en AVELLANEDA le lleva a manifestar la siguiente reflexión: "Sistema que hoy podríamos calificar de erróneo, juzgándole con los conocimientos más avanzados de esta época, pero sin negar por eso su atrevimiento y trascendencia."²⁵

No adelantamos aún un juicio crítico de la cuestión. Sólo tengamos presente el criterio de AVELLANEDA para cuando abordemos el problema en forma integral. Allí sí, entonces, proferiremos la sentencia valorativa.

3. — Las apreciaciones de NICOLÁS AVELLANEDA sobre la posición económica de GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS son de una amplia admiración. Realizamos, para comprobarlo, un ejemplo ilustrativo.

Nuestro economista participó, en 1863, de un debate parlamentario a todas luces memorable. En la discusión, en que usó de la palabra, tuvo oportunidad de argüir sobre el tan cuestionado tema de las tierras públicas, como base del crédito público. La idea de guardar la tierra —expresó AVELLANEDA con su capacidad tan ilustrativa— pertenece al pasado. A la época de FELIPE II, cuando, en base a la tierra, quiere obtener el crédito público, empréstito llamado de los *millones*, para intentar hacer resurgir la Armada Invencible y recuperar el poder marítimo español, perdido en favor de Inglaterra. Corresponde, a su vez, al ambiente crediticio de FELIPE III y FELIPE IV, quienes también prohíben las ventas de tierras públicas.²⁶ Mas ello es comprensible para la época de los HABSBURGOS,²⁷ pero no para las épocas posteriores. Otras

²⁴ Transcribese, a continuación, parte del decreto del 17 de abril de 1822: "Las propiedades de un Estado son las que más habilitan a la administración que lo rige, no sólo para *garantir la deuda pública*, sino para hacerse de recursos en necesidades extraordinarias... El Gobierno para satisfacer lo que su deber le impone a este respecto, ha acordado y decreta: 1º Hasta la sanción de la ley sobre terrenos no se expedirá título alguno de propiedad, ni se pondrá en remate, ni admitirá renuncia de terreno alguno." (Ver *Registro Oficial* del Gobierno de Buenos Aires, libro II, Año 1822.)

²⁵ *Estudio*, cit., parte 1ª, cap. IV.

²⁶ Con respecto al señorío en Indias corresponde informar, aunque sea marginalmente, que los baldíos, suelo y tierra, pertenecen al patrimonio de la Corona Real, según la Ley XIV, Título XII, Libro IV, de la *Recopilación de Indias*. Las tierras, nacionalizadas, se distribuían por merced del rey.

²⁷ Como es de conocimiento general, los Habsburgos soportaron problemas financieros angustiosos como consecuencia de sus continuas guerras. Para conocer el ambiente económico a que alude AVELLANEDA, es útil la lectura de los ensayos de EARL J. HA-

verdades económicas imponen nuevos principios científicos, que no es factible desconocer o desvirtuar. Esas nuevas ideas llegan a España y son bebidas en sus propias fuentes. Y no tardan sus predicadores en protestar con energía contra el sistema de *manos muertas*, que imperaba, e inmovilizaba la riqueza pública.

Y fundamenta AVELLANEDA su disertación con el siguiente pronunciamiento: "Había en España un hombre poderoso por su pensamiento y más poderoso aún por su carácter. Este hombre se llamó JOVELLANOS, que escribió su célebre *Ley agraria* para demostrar que la inmovilidad de la tierra en manos del Estado, lejos de contribuir al mantenimiento del crédito público, era, por el contrario, su destrucción; y que la tierra pública, una vez salida del poder del Estado y entregada a la propiedad particular, sería el primero y más fecundo resorte del movimiento y del progreso, bajo todos sus aspectos".²⁸

El buen concepto verbalmente emitido sobre JOVELLANOS en la Cámara, es reiterado por escrito en el *Estudio*. En él afirma AVELLANEDA que el *Informe sobre la ley agraria* de JOVELLANOS es un libro que la gratitud de los españoles ha hecho célebre.²⁹ Y en páginas posteriores expresa que el ilustre español GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS fue el continuador de CAMPOMANES, pero con mayor audacia, y que "su libro es el soberbio y ruidoso combate dado por primera vez en nuestro idioma contra el baldío y las preocupaciones que lo perpetúan".³⁰

Centremos ahora nuestro pensamiento en la personalidad de AVELLANEDA. Su pasión fue aprender y enseñar. Adquirir, sin pausa, conocimientos científicos para luego, tamizados por su alto criterio, transmitirlos con entrañable amor. Es, por demás, hombre respetuoso por la ciencia. Jamás se deja llevar por falsas construcciones, aparentemente exitosas. La buena doctrina sustenta siempre sus juicios. Consustanciado con ella, se hace fuerte en sus elaboraciones mentales, que le permiten pronunciamientos estables y de valor permanente. A los que opinan, por ejemplo, que el papel moneda inconvertible fue el medio conducente al progreso material de Buenos Aires, les enrostra ser voceadores de conocimientos anticientíficos, que expresan opiniones, candidas o pérfidas y que acarician malintencionadamente la vanidad y el orgullo de la ciudad ática del Plata³¹ con propósitos de perdición.

Para AVELLANEDA nada hay superior a la ciencia. El apartarla de la mente es una actitud insensata. El solo conocimiento práctico puede ser inconducente para lograr la verdad. Hay que dominar la teoría, conocer los

MILTON: "El florecimiento del capitalismo, y otros ensayos de historia económica", *Revista de Occidente*, Madrid, 1948.

²⁸ *Diario de Sesiones* de la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sesión del 5 de agosto de 1863.

²⁹ *Estudio*, cit., parte 1ª, cap. IV.

³⁰ *Idem*, parte 2ª, cap. IV.

³¹ AVELLANEDA compara a Buenos Aires con Atenas.

principios doctrinarios, para correlacionarlos con la actividad práctica. En el ejemplo citado sobre papel moneda, la verdad está en la ciencia económica, en los principios del economista francés COURCELLE-SENEUIL o en el pronunciamiento de MIRABEAU cuando proclama científicamente que "el papel moneda es la orgía del despotismo en delirio".³²

Concretemos. Si deseamos conocer la estructura del pensamiento económico de AVELLANEDA, debemos tener permanentemente presente, ya lo hemos dicho y conviene repetirlo, que sus testimonios científicos se encuentran en los economistas clásicos. Cuando cita a SMITH y a SAY para corroborar un argumento,³³ los interpreta inteligentemente, conformando el pensamiento al asunto particular que trata hasta llegar a la total comprensión.

Huelga señalar que AVELLANEDA no es un creador doctrinario —tégase presente su juventud— sino un discípulo espontáneo de los clásicos, superdotado, quien, con decisión segura, vuela muy pronto solo. Transmite, con vocación y amor, es innegable, la doctrina que ha bebido. Lo hace con brillo y felices expresiones, mostrando la austera verdad, desenvolviendo sus ideas como un torrente incontenible de su alma.

4. — Antes de adentrarnos en la corriente ideológica de AVELLANEDA en torno a los empréstitos exteriores, veamos, previamente, cuál era el criterio sustentado, sobre la misma cuestión, por un economista de relieve, contemporáneo a nuestro hombre. Nos referimos a JUAN BAUTISTA ALBERDI.

En su *Sistema económico y rentístico* asienta que el empréstito, tomado a nombre de la Nación, es "diez veces preferible a la emisión oficial de billete de banco, sea con base metálica o sin ella".³⁴ El concepto emitido es, por demás, discutidísimo, y contrario a la opinión de AVELLANEDA.

Pero continuemos conociendo el campo teórico alberdiano. Ha escrito así: "El empréstito, o bien sea la deuda pública, es el medio de repartir el peso de la contribución entre las generaciones sucesivas llamadas a disfrutar del señorío inextinguible de la patria común. Es una verdadera aplicación del principio de igualdad en la repartición del impuesto, que establece el artículo 17 de la Constitución Argentina. Las obras públicas, las instituciones, la prosperidad nacional, obtenidas al favor de la deuda, pasan con ella a las generaciones venideras. Dar a los abuelos la carga y a los nietos el goce, sería iniquidad propia para formar generaciones de holgazanes. Nuestros nietos tendrían razón en decir que les echábamos nuestra deuda, si ellos mismos

³² Quien desee profundizar el pensamiento de AVELLANEDA debe recurrir al *Diario de Sesiones* citado.

³³ Señalemos el caso especial del empréstito. Los impactos de AVELLANEDA en el orden económico y moral —que más adelante analizamos— los toma de las exposiciones científicas de SMITH y SAY. Se comprueba en el transcurrir de su palabra en la sesión de Diputados del 30 de octubre de 1863.

³⁴ De la ed. cit., pág. 240.

no hubiesen de tener nietos, como sus nietos los suyos, y así hasta la terminación inconcebible de la vida del Estado.”³⁵

No está demás decir que el pensamiento expuesto por ALBERDI no cuenta con muchos *a latere*. Muy al contrario, son muy numerosos los partidarios de la posición antagónica. Entre éstos, desde luego, AVELLANEDA. Y fuera de nuestro ambiente económico, citemos un ejemplo significativo: según el norteamericano JEFFERSON, una nación no tiene derecho a contraer una deuda pública sino a condición de reembolsarla en vida, en un plazo que oscila entre los treinta y cuarenta años.³⁶

Para concluir con el pensamiento alberdiano, he aquí otra de sus importantes apreciaciones. Escribió: “Con los capitales extranjeros introducidos en el país por vía del empréstito, se obtiene en los prestamistas otros tantos amigos y sostenedores de la causa nacional. El creador sensato, es decir, el acreedor europeo, es el más fiel soldado de la causa del orden público. Naciones como la Inglaterra o la Francia podrían vacilar entre buscar empréstitos dentro del país, o tomarlos en el extranjero; pero países desiertos y pobres que no tienen capitales propios, no tienen derecho a vacilar. Renunciar a los empréstitos ofrecidos por el extranjero, sería renunciar absolutamente al recurso del crédito en esa forma de deuda pública. El único en grande escala que se haya realizado en el Plata fué negociado en Londres.”³⁷

La opinión de ALBERDI —de naturaleza ideal y con propósitos premeditados de radicar capitales extranjeros— no está respaldada por la realidad histórica. Las consecuencias del propio empréstito inglés, que él comenta, le han desmentido. Veamos lo acaecido a la caída de la dictadura rosista.

La casa BARING BROTHERS & Co. propone que una parte de las rentas de la Aduana de Buenos Aires se destine al pago de las obligaciones del empréstito inglés. Nuestro estado financiero no hacía viable la imposición. El gobierno argentino replica con proposiciones muy juiciosas. La casa BARING rechaza las sugerencias por inadmisibles. Pero he aquí lo gravísimo: al insistir en el pago de la deuda, los tenedores ingleses piden al “gobierno de Su Majestad Británica apoyar estas pretensiones por todos los medios posibles”.³⁸ Lo que obliga al gobierno argentino a rechazar “en términos corteses, pero decididos, la pretendida ingerencia oficial” del gobierno británico, sin cuestionar “los legítimos derechos de los tenedores de bonos”.³⁹

³⁵ Idem., págs. 240-241.

³⁶ La cita le pertenece a CHARLES GIDE, quien agrega que JEFFERSON decía muy bien, “pues es inicuo que una generación pueda agobiar a generaciones futuras con el peso de sus locuras o necesidades”. (*Curso de economía política*, 2ª ed., Bs. As. 1955.)

³⁷ *Sistema económico y rentístico*, ed. cit., pág. 241.

³⁸ Palabras textuales del ministro de Hacienda NORBERTO DE LA RIESTRA en la sesión del 28 de setiembre de 1857 en la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

³⁹ Idem.

“Los prestamistas amigos y sostenedores de la causa nacional” —según expresión de ALBERDI— son, nada más ni nada menos, que hombres de negocios. La amistad, exista o no, no cuenta en la actividad económica.

5.— Con lo expuesto precedentemente, estamos en óptimas condiciones intelectuales para captar, en toda su intensidad, el pensamiento económico de AVELLANEDA sobre el empréstito. Lo haremos, correlacionándolo con los hechos históricos.

El Poder Ejecutivo provincial remitió a la Legislatura, en 1863, un importantísimo proyecto sobre conversión del papel moneda, considerada como deuda pública. La bienintencionada decisión del gobierno fue acogida sin vacilar por la Cámara de Diputados, cuya Comisión de Hacienda opta, después de estudiar con prudencia la cuestión, modificar dicho proyecto de convertibilidad, excluyendo lo pertinente a la negociación de un empréstito en el exterior, uno de los medios para obtener el metálico necesario para respaldar la circulación monetaria.

En el debate parlamentario participa el ministro de Hacienda, tratando de restablecer en el articulado de la futura ley, el recurso del empréstito, pues a juicio del gobierno ello permitiría realizar en poco tiempo la tan deseada conversión.

AVELLANEDA tercia en la discusión, aceptando el proyecto de la Comisión; es decir, sin empréstito. Lo hace, convencido de que la solución hallada no es la definitiva y verdadera del problema financiero, pero que, por encima de ello, el proyecto preanunciaba el advenimiento de la redención del papel moneda, concebido según la verdadera doctrina económica.

Está planteado el problema. Nosotros nos concretaremos a detener nuestra mirada sólo en torno al empréstito, uno de los tantos recursos esenciales propuestos.⁴⁰

El desenvolvimiento de la polémica, obliga a AVELLANEDA a la construcción de una demostración razonada de su posición. Evidentemente, su palabra es un verdadero alegato acusador. Pero si bien se observa, digámoslo claramente, que no está categóricamente con el empréstito externo. Su fundada posición es contra las improvidencias y las consecuencias peligrosas que puede acarrear el contrato en un pueblo inexperto y con predominio de las luchas políticas.

Y cabe preguntarse: ¿Quién le enseñó a llevar la desconfianza hasta tales extremos?

⁴⁰ Enumeraremos los otros recursos, también minuciosamente debatidos. Ellos eran: El capital del Banco de la provincia de Buenos Aires y sus ganancias; derechos adicionales de la Aduana de Buenos Aires; el producto de la venta de 800 leguas de tierras públicas; las sumas, destinadas por ley a la quema, serían suprimidas y destinadas como medio de conversión. El proyecto de convertibilidad del papel moneda fue replanteado al año siguiente, 1864, y a los recursos enumerados se le agrega la venta del Ferrocarril Oeste.

Las actitudes contra el empréstito, adversas y ceñudas, son la consecuencia lógica de los sinsabores ocasionados por el empréstito inglés BARING BROTHERS & Co., que dejó huella marcada en la historia de las finanzas argentinas.⁴¹

AVELLANEDA ha meditado, y con él la opinión pública, que buena parte de las rentas obtenidas por los empréstitos se diluyen, por una u otra causa, valedera o no, en gastos estériles, improductivos. El destino de los bienes del empréstito es inseguro. Mas con el empréstito hay siempre una sola firme certidumbre, y es la obligación que deja.

Era tanta la desconfianza que había dejado el empréstito inglés, que AVELLANEDA no titubeó en expresar en la Cámara, replicando al ministro de Hacienda: "Cuando se trató de contraer el empréstito inglés también se dijo lo que hoy con ligeras variantes repite el señor ministro: *No tengamos miedo del empréstito, porque todo este dinero vamos a invertirlo en obras públicas; con el producto de ellas tenemos lo bastante para pagar los intereses y amortizar después el capital.* Y ¡esto ha sucedido! ¡Esta ha sido la verdad!"⁴²

Nos hemos referido a que la opinión pública estaba contra el empréstito. Uno de los prestigiosos periódicos⁴³ así lo demuestra. Detengámonos, un instante, en la lectura del artículo editorial titulado: *¿Por qué es malo el empréstito?*, perteneciente al órgano periodístico "El Nacional".⁴⁴ Sobre el empréstito predice resultados ruinosos. Y lo considera como un impuesto anticipado, recargado con los intereses, que el pueblo, en última instancia, es el que paga. El empréstito inglés —agrega—, reducido en sus principios, ha tomado proporciones gigantescas y está consumiendo gran parte de nuestras rentas. Y concluye: "Mientras la palabra inspirada de algún sabio no arroje nueva luz en la cuestión pensaremos como el pueblo."⁴⁵

Retornemos al debate parlamentario. El diputado ESTÉVEZ SAGUÍ, favorable a la contratación, crítica igualmente el *fatal* empréstito de 1822, que fue para hacer cosas ilusorias, obras de lujo. Pero, para él, la finalidad del empréstito ahora es distinta. Se requiere el empréstito para movilizar los

⁴¹ En una investigación monográfica, de mayor alcance, que tenemos en preparación, se podrá corroborar, *in extenso*, la verdad del aserto.

⁴² Palabras de AVELLANEDA en la sesión del 17 de agosto de 1863 en la Cámara de Diputados de la provincia.

⁴³ Se editaban tres periódicos de jerarquía: *La Tribuna*, *El Nacional* y la *Nación Argentina*. Hallamos en sus páginas un serio caudal informativo. Nos brindan numerosa documentación útil para el conocimiento de la historia económica argentina contemporánea.

⁴⁴ Número del sábado 27 de junio de 1863.

⁴⁵ Consignemos otros conceptos fundamentales del editorial. Dicen así: "El papel moneda es una deuda que pesa sobre la provincia... Pero contraer una nueva deuda más onerosa, no es más que cambiar un acreedor perjudicial por otro más exigente, más peligroso... Las generaciones que vengan no tendrán, como nosotros, que admirar la poca previsión de los que nos legaron una deuda que se aumenta con los años y que recargará los impuestos que agobian los pueblos..." (Número cit.).

capitales y usar del crédito, con el objeto de redimir el papel moneda.⁴⁶ Agrega que nadie reprocha la guerra contra el Brasil en 1826 y si en ella fue empleado el fruto del primer empréstito inglés, bien está si se salvó, con ello, el honor nacional.⁴⁷ ESTÉVEZ SAGUÍ ataca, con todo el vigor de sus fuerzas, lo que él da por llamar *el fantasma del empréstito*.

El ministro de Hacienda, LUIS L. DOMÍNGUEZ, observa que el empréstito a negociar se hará con honor para el país. Y hasta reputa fácil su contratación, pues existe capital sobrante en los mercados europeos, como consecuencia de estar en guerra los Estados Unidos. Enumera, a su vez, los empréstitos logrados por el pequeño Estado del Salvador, como también Turquía y Venezuela. Igualmente, los estados de Nueva York, Carolina del Sur, Indiana y Luisiana.⁴⁸

El diputado MELCHOR ROMERO rechaza el empréstito, convencido profundamente de que no tenemos derecho de gravar a las generaciones futuras con un compromiso semejante, cuando todo es eventual.⁴⁹ "La ciencia constata —dice ROMERO— que el empréstito es el último recurso que debe tocar un país cuando existe la más absoluta e inmediata necesidad. El señor DUPUYNODE, hace notar que todos los empréstitos contraídos en el mundo, nunca se han aplicado a los objetos que se tuvieron en vista. Los rechaza igualmente el señor COURCELLE-SENEUIL y casi no hay economista que le sea afecto."⁵⁰ Desde luego, hace referencias al empréstito inglés; iniciado con los mejores auspicios y las más risueñas esperanzas y finiquitado como negocio desastroso.

Alcanzan alta significación, en el proceso que vamos conociendo, las opiniones vertidas por AVELLANEDA en el calor del debate. Helas aquí.

El empréstito es un recurso extremo y sólo la necesidad suprema puede justificarlo. Poseyendo otros recursos, no hay urgencia ni necesidad de contraer empréstitos. Cuando los estados se endeudan, cabe preguntar: ¿Por qué razón se encuentran en precarias condiciones financieras? ¿Cuál es la causa para usar y abusar del crédito? Las deudas tienen una significación terrible, pues para atender sus intereses se deben pagar millones, que paga el pueblo y salen de la producción activa. Por tanto, "la última verdad es que los pueblos trabajan hoy para atender el peso de las deudas que sus gobiernos contrajeron ayer, y que una gran parte de las rentas se invierte en gastos estériles, que no producen beneficio alguno, gastos que son improductivos para las generaciones que vendrán después."⁵¹ Todos están contestes en detestar a los

⁴⁶ Sesión del 17 de agosto de 1863.

⁴⁷ Sesión del 17 de agosto de 1863.

⁴⁸ Idem.

⁴⁹ Idem.

⁵⁰ Idem.

⁵¹ Sesión del 17 de agosto de 1863. La opinión de AVELLANEDA es contraria a la de ALBERDI, anteriormente analizada. El mismo pensamiento avellanediense está en labios de MELCHOR ROMERO, como estuvo en el pronunciamiento de JEFFERSON a que ya hemos hecho alusión en páginas precedentes.

empréstitos que se dilapidan inútilmente o se emplean en guerras civiles. ¿Qué expresan, entonces, sus defensores? Que el empréstito debe utilizarse solamente para remediar los graves problemas financieros. Pero ¿quién responde del porvenir? Nadie, pues lo imprevisible trastorna los cálculos más halagüeños. Y a la postre resulta que lo único ineludible es la obligación que dejan.⁵²

Hagamos una aclaración previa necesaria. Tratado el proyecto en forma exhaustiva en la Cámara de Diputados, que desaprobó el empréstito, pasa a consideración de la Cámara de Senadores. La mayoría de la Cámara participa, en contra de sus colegas co-legisladores, del criterio sustentado por el Poder Ejecutivo, y reintroduce en el proyecto el empréstito externo, con el único y exclusivo propósito de aumentar el capital del Banco para hacer realidad la conversión del papel moneda. Vuelto el proyecto a reconsideración, el replanteo del problema da ocasión al diputado AVELLANEDA para expresar, con adecuada arquitecturación, sus juicios terminantes finales. A ellos nos vamos a dedicar.

AVELLANEDA se opone a la innovación hecha por el Senado. Lo hace con alta posición de espíritu. "No quisiera —dijo— que un relámpago de la pasión viniera a incendiar con su luz rojiza la serenidad de este debate que debe ser sólo iluminado por la luz tranquila de la discusión y del razonamiento. Voy a pedir a la experiencia de la historia y a las inspiraciones de la razón los argumentos para contestar."⁵³ En principio, nada más fascinador que un empréstito. Por tal curso, el dinero llega pronto y fácil. ¿Qué viene detrás? Una futura sociedad comprometida y agobiada. No se discute que se tiene el derecho de realizar el empréstito. Pero tal determinación tiene una influencia posterior sobre la economía. Y hasta repercute sobre la moral. "Las doctrinas económicas nos están mostrando que cuando SAY,⁵⁴ cuando SMITH, han condenado los empréstitos, levantan al mismo tiempo el principio más acorde con la ley moral, el principio de que cada generación puede disponer del presente, que es suyo, pero no devorar el porvenir de las futuras, de las que vendrán después."⁵⁵ Si se contrae un empréstito modesto, por ejemplo, resulta que se deben pagar diez millones anuales de interés; lo que significa el equivalente de un capital de cien millones. De hecho, este capital queda neutralizado y perdido para el bienestar social. A su vez, ¿cómo llegan a manos del Estado esos diez millones necesarios para cubrir los intereses? Lógi-

⁵² Sesión cit., en que fue rechazado el empréstito. AVELLANEDA, enfermo y en cama, no iba a asistir. Cuando le enteran de que se llegaría a la votación, decide concurrir. Hizo uso de la palabra por breves minutos y, lógicamente, votó contra la aprobación del empréstito interno.

⁵³ Sesión del 30 de octubre de 1863.

⁵⁴ Léase: *Des emprunts publics*. Corresponde al cap. XII, 8ª parte, del libro de JEAN-BAPTISTE SAY, *Cours complet d'économie politique pratique* (Septième édition entièrement revue par l'auteur, publiée sur les manuscrits qu'il a laissés, et augmentée de notes, par HORACE SAY, son fils. Bruxelles, 1844).

⁵⁵ Sesión cit.

camente: por la vía del impuesto. Mas, estas contribuciones están ya formando parte de los fondos productivos de la Nación. Al quitarlos, disminuye el provecho neto de la producción, ocasionando un mal incalculable en el orden de la economía. Un día —ejemplifica AVELLANEDA— para satisfacer los caprichos de LUIS XIV, sus dóciles cortesanos proponen el empréstito. Sólo COLBERT, con tenacidad, se opuso, para no abrir una herida a los intereses de Francia, herida que con el tiempo se ahonda y no cicatriza. El empréstito resulta siempre una pendiente sin límites. Con el empréstito se logra vencer el apremio del instante, pero puede traer peligrosas consecuencias. "Así como una emisión trae otra emisión —dice AVELLANEDA—, un empréstito puede traer otro empréstito."⁵⁶ Y dejando volar sus ideas hasta los más lejanos alcances, manifestó: "Las emisiones nos hacían deudores de nosotros mismos, pero por cada empréstito habríamos empeñado más nuestro crédito en favor del extranjero que quizá vendría algún día a reclamarnos con sus cañones."⁵⁷

Hemos concluido por conocer lo vertebral del pensamiento económico de NICOLÁS AVELLANEDA en torno al empréstito. Nos resta aún enterarnos de su actitud final, cuando llegó a ocupar la cartera de Gobierno.

Primeramente, una disquisición histórica de introducción. En mayo de 1866 asume la gobernación de la provincia de Buenos Aires el Dr. ADOLFO ALSINA. Selecciona como ministro de Gobierno a NICOLÁS AVELLANEDA, lo que causa cierta sorpresa. ¿Por qué no ocupó la cartera de Hacienda? Era el hombre indicado: catedrático de Economía Política y autor del *Estudio sobre las leyes de tierras públicas*; y una personalidad capaz, constante, enérgica y prudente. Y si preguntásemos: ¿Cuál era el problema mayor que debía resolver el nuevo gobierno?, la respuesta nos llevaría aún más al asombro. No es un problema político, sino una cuestión económica: la conversión del papel moneda.

En cuanto a este problema financiero, el panorama había cambiado fundamentalmente. El papel moneda se había apreciado, por causas que aquí no es el caso analizar, hasta hacer temer una pronta crisis. La solución hallada se concretó en la creación de la Oficina de Cambio, institución que funcionó en el Banco de la provincia de Buenos Aires, haciendo emisiones de papel moneda a cambio de oro. Asentemos que el proyecto del gobierno —que fue rechazado por la Cámara— lleva *solamente* la firma del ministro

⁵⁶ Sesión cit.

⁵⁷ Recordemos nosotros el reclamo del gobierno británico como consecuencia del empréstito Baring. Mas, no estaba en la mente de AVELLANEDA este hecho, sino el ataque de las tropas francesas de Napoleón III contra la región de Puebla (Méjico). Al pronunciar en la Cámara tan graves expresiones, hubo un movimiento en la barra. Se oyeron silbidos y risas. Entonces acotó AVELLANEDA: "Ah! Sr. Presidente, cuanto hay de inhumano en esos silbidos o esa risa. Es la inhumanidad del que se sonríe a la presencia de Puebla humeante; a la vista de Méjico vencido, y de 10 millones de hombres de nuestra raza esclavizados por la espada del conquistador. He ahí lo que significa esa sonrisa: inhumanidad sarcástica y cruel." (*Bravos y aplausos.*)

de Hacienda MARIANO VARELA, absteniéndose de firmar el ministro de Gobierno NICOLÁS AVELLANEDA. La explicación es por demás clarísima. Por la Oficina de Cambios se autorizaba la emisión de papel moneda que, a la postre, acrecentaría la deuda pública del país. Para entenderlo había que mirar lejos, hacia el porvenir, como lo comprendió sin dudas AVELLANEDA.

En 1866 se presentan a la Cámara nuevos proyectos de conversión, que no llegaron a feliz resultado. Fueron totalmente desechados.⁵⁸ AVELLANEDA concurre a la Cámara, esta vez como ministro, pero su palabra no lleva el ardor y la persuasión de otrora. Después de referirse a la ley de conversión aprobada en octubre de 1864, que autorizaba al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito en el interior de la República con el único objeto de acelerar la conversión del papel moneda, expresó: "La ley, cándidamente, contaba con lo que no se encuentra en ninguna parte, con la generosidad de los capitalistas; creía que llamándolos a esta buena obra a la que se encuentran vinculadas todas las conveniencias del comercio y de la sociedad, los capitalistas responderían a su llamado, aunque no hiciesen negocios ventajosos; pero... el empréstito no pudo realizarse. Hoy sabemos que no se pueden hacer llamamientos ni a los capitales ni a los banqueros; que para hacer realizable el empréstito que se levante con destino a la conversión del papel, es necesario hacer de él un negocio, y este empréstito, señor Presidente, es un gran negocio."⁵⁹

Con este último concepto, cerramos el círculo conceptual del pensamiento económico de AVELLANEDA sobre el empréstito. Mas nos queda aún la labor de hacer la valorización crítica de su aporte, comparándolo con el pensamiento económico y jurídico, actual, sobre el tema.

6.—Nuestro propósito es no desviarnos de la ciencia histórico-económica. Pero sin pretensiones eruditas nos hemos de explayar, breve y amablemente, en el campo de la economía pura y en el régimen jurídico de las obligaciones monetarias. Eso sí, sin perder nuestro planteo inicial.

Existe una diferencia esencial entre la deuda pública interna y la deuda pública externa. Con respecto a la deuda externa, los intereses son transferidos hacia otro país. Resulta, en este caso, que es menester exportar bienes al extranjero para obtener la moneda externa que necesitamos.

Ahora bien, según HAROLD G. MOULTON, "una deuda doméstica no involucra daño sino que produce ventajas positivas".⁶⁰ Por consiguiente, deducimos que la deuda externa puede ocasionar *daño*. Justamente, evitar ese *daño* fue el norte del pensamiento de AVELLANEDA. La deuda pública interna

⁵⁸ En reemplazo de ellos, Diputados retoma un proyecto, que concluyó en ley, creando la Oficina de Cambios.

⁵⁹ Sesión del 22 de diciembre de 1866.

⁶⁰ *La nueva filosofía de la deuda pública*. Traducción de la edición inglesa de 1943. Publicada por el Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos en 1947.

tiene poca significación dentro del sistema económico, yendo de un bolsillo a otro sin peligro evidente. La deuda externa, al contrario, involucra riesgos permanentes. Veamos.

¿Cuál es la naturaleza jurídica de los empréstitos exteriores? Podríamos sistematizar distintas corrientes, sin poder cerrar el debate. La literatura jurídica aborda el "carácter *obligatorio* de la deuda nacida de un empréstito" y el "cobro *compulsivo* de la deuda pública".⁶¹ Dentro de las intervenciones compulsivas por deuda externa se hacen las siguientes distinciones: intervención-represalias e intervención-buenos oficios. Con respecto a esta cuestión se enumeran dos doctrinas completamente antagónicas, que responderían al siguiente interrogante: ¿Hay derecho de intervención por deuda pública externa?

"La doctrina británica —escribe ALBERTO D. SCHOO— ha sido expuesta por Lord PALMERSTON en la circular enviada a los representantes en el exterior, para informarles sobre el modo de ver del gobierno respecto a las demostraciones ante los gobiernos extranjeros, fundadas en reclamos no satisfechos de súbditos ingleses. Establecía el gran político en esa ocasión, en forma categórica, el derecho que asiste al gobierno para intervenir no sólo a título amistoso, sino también autoritariamente, si así lo creyere conveniente, en apoyo de las reclamaciones de sus súbditos."⁶² Ciertamente, evitar estas consecuencias, fue el objetivo mediato de los pronunciamientos de AVELLANEDA.

La posición doctrinaria argentina es contraria a la política británica. La doctrina DRAGO, sobre el particular, es enaltecedora. La deuda pública no debe provocar la intervención armada, ni menos la ocupación territorial. Contra estas posibilidades se fundamentan las declaraciones de AVELLANEDA.

Concluamos. En la actualidad, la política que siguen las potencias acreedoras es la *presión económica* como medio efectivo de obligar a los estados deudores el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Y bien, con respecto al valor de las opiniones sustentadas por AVELLANEDA, llegamos a la conclusión de que su palabra tiene hoy actualidad. Sus manifestaciones de precaversé contra todo riesgo tienen vida presente y es materia precautelar de nuestra política económica. Este triunfo de supervivencia es para nosotros el espaldarazo al hombre de ciencia. AVELLANEDA es un valor indubitable dentro de la ciencia argentina y un aporte inestimable en la cultura económica del país.

7.—Logrado el propósito de conocer el pensamiento económico de AVELLANEDA en toda su plenitud, especialmente su opinión sobre los empréstitos

⁶¹ Véase el capítulo IV, titulado: *Los empréstitos externos*, del importantísimo libro de ALBERTO D. SCHOO sobre *Régimen jurídico de las obligaciones monetarias internacionales*, Buenos Aires, 1940.

⁶² Op. cit., págs. 501-502.

exteriores, concluiremos elaborando una síntesis, que exprese la sentencia final. Pasemos a realizarla.

— NICOLÁS AVELLANEDA, profesor de Economía Política de la Universidad de Buenos Aires, a los 23 años, sufrió la influencia decisiva del pensamiento doctrinario de ADAM SMITH y JUAN BAUTISTA SAY. Los conocimientos que adquiere de la escuela clásica, dejan profunda huella en su espíritu. Transmite los principios económicos, que los respeta en todos sus juicios, ya sea en la cátedra, en el periodismo o en el debate parlamentario. Lo hace con sabor personal, fruto de su natural inclinación por la elocuencia. Más tarde, su preparación científica le lleva a escribir, a los 28 años, el *Estudio sobre las Leyes de Tierras Públicas*, obra cumbre de la historiografía económica argentina. Nuestro hombre de ciencia, con todo el saber y erudición de la época liberal que le tocó vivir, llega, por propia gravitación y extraordinaria vocación política, entre otros cargos respetables, a la Presidencia de la República.

— Las opiniones vertidas por AVELLANEDA en torno a los empréstitos exteriores pueden enumerarse así:

1º) Económicamente, acepta el empréstito. Mas, para evitar riesgos y sacrificios, recúrrase primero a todos los bienes nacionales que se poseyesen; al empréstito interior, que es una deuda pública interna sin riesgos evidentes; o, inclusive, a la emisión de papel moneda.

2º) Se debe tener muy en cuenta que el empréstito, en última instancia, lo paga el pueblo por medio de la contribución. Detengamos aquí el pensamiento. No hemos hallado que se planteara, en forma clarísima, la opinión económica de un crédito externo volcado exclusivamente sobre la producción argentina.

3º) El porvenir no puede preverse. Una guerra, un mal gobernante, etc. trastornan todo plan financiero bien meditado. La experiencia histórica, especialmente en base al primer empréstito inglés, nos muestra que las obras proyectadas en base a empréstitos son de difícil cumplimiento. La mayoría de las veces no se hacen las construcciones licitadas, sea por razones poderosas válidas, o por dilapidaciones del dinero público.

4º) En contra del criterio de ALBERDI, sostiene que con el empréstito externo son perjudicadas las generaciones posteriores. Resultan contribuyentes forzosos de una deuda insatisfecha e infructuosa. Por decisión ética, no se debe disponer de los intereses de la sociedad futura.

5º) Adviértase que cuando se solicita un empréstito es por la precaria situación financiera. Mejor resulta remediar las causas que provocaron ese mal. Un empréstito, la más de las veces, salva transitoriamente la situación económica. Pero también puede agravarla aún más, al comprometer nuestro crédito en el extranjero.

6º) Sólo por necesidad suprema se justifica el empréstito. En este caso no olvidar que no se debe contar con la bondad del capitalista. Por lo tanto, debe realizarse un prudente negocio.

— Que la ciencia económica actual y la ciencia jurídica no contradicen la posición ideológica de AVELLANEDA, cuya tesis sobrevive hasta el presente. Significa que los escritos económicos de AVELLANEDA son de un altísimo valor para la cultura económica argentina.

El punto final de nuestro estudio ha llegado. Sea con una sanísima reflexión: Si los gobernantes necesitaren negociar empréstitos exteriores, recuerden la figura tutelar de NICOLÁS AVELLANEDA, que ilumina el campo económico con haces de luces de prudencia inmanente.

NICOLAS AVELLANEDAS ANSICHTEN ÜBER DIE AUSLANDSANLEIHE

Zusammenfassung

NICOLÁS AVELLANEDA, im Alter von 23 Jahren bereits Professor der Nationalökonomie an der Universität Buenos Aires, ist ein intelligenter Vertreter der klassischen Schule. Er übermittelt seine Grundsätze auf eine höchst persönliche Art und mit bewundernswerter Beredsamkeit. Im Alter von 28 Jahren veröffentlicht er sein "*Estudio sobre las Leyes de Tierras Públicas*", ein Meisterwerk der argentinischen nationalökonomischen Geschichtsschreibung. Seine Ansichten über die Auslandsanleihe können folgendermassen zusammengefasst werden: 1º Grundsätzlich hat er nichts gegen die Auslandsanleihe einzuwenden, aber, um das Risiko und die Opfer zu vermeiden, empfiehlt er erst alle inländischen Mittel zur Hilfe zu ziehen; 2º Die Anleihe wird vom Volke in Form von Steuern zurückgezahlt und das wirkt sich nachteilig auf die zukünftigen Generationen aus; 3º Die Zukunft kann nicht vorausgesehen werden. Die geschichtliche Erfahrung Argentiniens beweist, besonders in bezug auf die englische Anleihe, dass die auf Grund der Auslandsanleihe geplanten Arbeiten oft nicht ausgeführt werden, wodurch die wirtschaftliche Lage des Landes verschlechtert wird; 4º Nur im äussersten Notfall ist eine Auslandsanleihe gerechtfertigt und in einem solchen Fall soll man mit der Grosszügigkeit der Kapitalisten nicht rechnen und muss deswegen die Verhandlungen mit äusserster Vorsicht führen. Weder die heutige Wirtschafts- noch die Rechtswissenschaft widerlegen AVELLANEDAS ideologischen Standpunkt. Seine wirtschaftswissenschaftlichen Schriften sind also von höchstem Wert für die nationalökonomische Kultur Argentiniens.

LES IDÉES DE NICOLAS AVELLANEDA SUR LES EMPRUNTS ÉTRANGERS

Résumé

NICOLÁS AVELLANEDA, à l'âge de 23 ans professeur d'économie politique à l'Université de Buenos Aires, était un représentant intelligent de l'école classique. Il expose ses principes avec une saveur personnelle et une admirable éloquence. A l'âge de 28 ans il écrit son "*Estudio sobre las Leyes de Tierras Públicas*" chef d'oeuvre de l'historiographie économique argentine. Ses conceptions sur les emprunts étrangers peuvent être résumées de la manière suivante: 1º Il n'est pas opposé aux emprunts étrangers, mais, pour éviter les risques et les sacrifices, il conseille de faire recours d'abord aux possibilités internes; 2º Un emprunt doit être remboursé par les taxes et il est préjudiciable aux générations futures; 3º On ne peut pas prévoir l'avenir; l'expérience historique argentine démontre, surtout en ce qui concerne le premier emprunt anglais, que les travaux qu'on comptait faire avec cet emprunt n'ont jamais été exécutés, aggravant

ainsi la situation économique; 4° Un emprunt étranger ne pourrait être justifié que par une extrême nécessité, mais dans ce cas le pays intéressé ne peut compter sur la générosité du capitaliste. C'est pourquoi cet emprunt doit être négocié avec prudence. Ni les principes actuels d'économie politique, ni la science juridique ne contredisent la position idéologique de N. AVELLANEDA et il faut admettre que ses oeuvres ont une haute valeur pour la culture économique argentine.

NICOLAS AVELLANEDA'S THOUGHTS ON FOREIGN LOANS

Summary

NICOLÁS AVELLANEDA, professor of Economics at the University of Buenos Aires, when only 23 years old, was an intelligent representative of the classical school. He exposes his principles with a personal flavour and admirable eloquence. When 28 years old he wrote his "*Estudio sobre las Leyes de Tierras Públicas*", a masterwork of Argentine economic historiography. His conceptions on foreign loans can be resumed as follows: 1° He was not against foreign loans but, in order to avoid risks and sacrifices, he advises to appeal first to the nation's possibilities; 2° A loan is paid back by taxes and is detrimental to future generations; 3° The future cannot be foreseen; the Argentine historical experience has shown, especially with regard to the first British loan, that the works contemplated were never executed, aggravating thus the economic situation; 4° Only in case of extreme necessity could a foreign loan be justified, but the interested country cannot count upon the capitalist's generosity. This is why a foreign loan should be prudently negotiated. Neither the present economic principles, nor the jurisprudence are contradicting AVELLANEDA's ideological position and we have to admit that his works are of a high value for the economic culture of Argentina.

IL PENSIERO ECONOMICO DE NICOLAS AVELLANEDA RISPETTO AL PRESTITO ESTERNO

Riassunto

NICOLÁS AVELLANEDA, professore di economia politica nell'università de Buenos Aires a ventitre anni, è un portavoce intelligente della scuola classica. Trasmette i suoi principii con sapore personale ed eloquenza ammirevole. All'età di ventott'anni scrive il suo "*Estudio sobre las Leyes de Tierras Públicas*", lavoro massimo della storiografia economica argentina. Le opinioni che versa intorno al prestito esterno possono sintetizzarsi così: 1° Accetta il prestito esterno, però per evitare pericoli e sacrifici consiglia ricorrere prima ai beni nazionali che si possedessero; 2° Il prestito lo paga il popolo mediante le contribuzioni. Pregiudica, inoltre, alle generazioni future; 3° L'avvenire non può prevedersi. L'esperienza storica argentina dimostra, specialmente come conseguenza del primo prestito inglese, che le opere progettate in base al prestito esterno non si compiano, aggravando di questo modo la situazione economica; 4° Soltanto una necessità suprema può giustificarlo. In questo caso non si conta con la bontà del capitalista. Pertanto deve realizzarsi un prudente affare. Può comprovarsi che la scienza economica attuale e quella giuridica non contraddicono la posizione ideologica di AVELLANEDA. Significa, quindi, che i suoi scritti economici sono di altissimo valore per la cultura economica argentina.

II

DOCUMENTACION